



ESTABLECE EXENCIONES Y REBAJA DEL 50% EN EL PAGO DE DERECHOS QUE INDICA, FIJADOS EN LA “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS”.

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales, en especial, en su artículo 42º; el Decreto Alcaldicio N° 4338, de fecha 27 de Mayo de 2020, que nombra a don Pedro San Martín López, en calidad de Secretario Municipal Suplente;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 10.273, de 09 de Octubre de 2019, que incorpora nuevo cobro y fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios”;

b) El Oficio N° 2151, de fecha 20 de Septiembre de 2020, que por las razones que expone, solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para rebajar en un 50%, el pago del derecho establecido en el artículo 8º, N° 7, de la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios”, respecto de la Agrupación de Motes Típicos, conformada por los 15 puestos ubicados en el bandejón interior en la intersección de las Avenidas O’Higgins y Collín, y otorgar una exención total en el pago de los derechos fijados en los N° 5, 6, 12 y 13 del mismo artículo, en ambos casos hasta el mes de Abril del año 2021, inclusive;

c) El Acuerdo N° 3.002/20, contenido en Acta N° 181, de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Chillán, de fecha 21 de Septiembre de 2020, que aprueba por unanimidad de los presentes, aprobar la rebaja y exención solicitadas mediante Oficio N° 2151, señalado en la letra anterior;

d) El Oficio N° 2413, de fecha 12 de Octubre de 2020, que por las razones que expone, solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para otorgar una exención total en el pago del derecho por ocupación de Bien Nacional de Uso Público dispuesto en el artículo 8º, N° 3, de la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios”, respecto del Sindicato de Suplementeros de la ciudad de Chillán, para los períodos correspondientes a Enero y Julio de 2021, en atención a que otras agrupaciones se han visto beneficiadas durante el año 2020 con rebajas y exenciones;

e) El Acuerdo N° 3.034/20, contenido en Acta N° 184, de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Chillán, de fecha 13 de Octubre de 2020, que aprueba por unanimidad de los presentes, aprobar la exención solicitada en beneficio del Sindicato de Suplementeros de la ciudad de Chillán, mediante Oficio N° 2413, señalado en la letra anterior;

DECRETO:

1.- ESTABLÉZCASE respecto de la Agrupación de Motes Típicos, conformada por los 15 puestos ubicados en el bandejón interior en la intersección de las Avenidas O'Higgins y Collín, una rebaja del 50% en el pago del derecho fijado en el artículo 8°, N° 7 "Venta de mote con huesillos, por M2 ocupado, mensual", de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, hasta el mes de Abril del año 2021, inclusive;

2.- ESTABLÉZCASE hasta el mes de Abril del año 2021, inclusive, una exención total en el pago de los derechos fijados en el artículo 8°, N° 5, 6, 12 y 13, de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, a saber:

N° 5: "Mesas y mobiliario en general para atención de público anexas a establecimientos comerciales, tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes y otros afines, sin expendio de alcohol, cuando el mobiliario utilizado no tenga publicidad, por M2, semestral."

N° 6: "Mesas y mobiliario en general para atención de público anexas a establecimientos comerciales, tales como, fuentes de soda, salones de té, restaurantes y otros afines, sin expendio de alcohol, cuando el mobiliario utilizado tenga publicidad, por M2, semestral."

N° 12: "Venta de bebidas alcohólicas para consumo en terrazas o pérgolas, autorizadas por el Municipio a locales que cuenten con Patentes de Alcoholes considerando este permiso como proyección del local, en cuyo mobiliario no exista publicidad, por MT2, mensual (o fracción)."

N° 13: "Venta de bebidas alcohólicas para consumo en terrazas o pérgolas, autorizadas por el Municipio a locales que cuenten con Patentes de Alcoholes considerando este permiso como proyección del local, en cuyo mobiliario exista publicidad, por M2, mensual (o fracción)."

3.- ESTABLÉZCASE respecto del Sindicato de Suplementeros de la ciudad de Chillán, una exención total en el pago del derecho por ocupación de Bien Nacional de Uso Público fijado en el artículo 8°, N° 3 "Kioscos para ventas sin elaboración de alimentos, por M2, semestral", de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, para los períodos correspondientes a Enero y Julio de 2021.

4.- PASE el presente Decreto a formar parte integrante de la "**ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS**" que por este acto se modifica;

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad de Chillán <http://www.municipalidadchillan.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.